

2018: "Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	5-7-18 Hs. 11:40
Numero:	671 Fojas: 4
Expte. Nº	
Girado:	
Recibido:	

Nota Nº 155 / 2018.

Letra B.F.P.V.

Ushuaia, 03 de Julio de 2018

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. JUAN CARLOS PINO

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle la incorporación del presente Proyecto de Ordenanza referido a la adhesión a la Ley Nacional Nº: 27.351 de "Electrodependientes", para ser incorporado en la próxima sesión legislativa.

Sin otro particular le saludo atte.


HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art.1º: Adherir en todos sus términos a la Ley N°: 27.351: "Electrodependientes", sancionada por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sobre la gratuidad de tarifas de servicios eléctricos para usuarios Electrodependientes.

Art. 2º: De forma

HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia

2018: "Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

FUNDAMENTOS

Los pacientes Electrodependientes son aquellos que por cuestiones de salud, necesitan de manera constante, ininterrumpida y estable, del suministro de energía eléctrica para alimentar equipos específicos destinados a la preservación de su salud, su calidad de vida y su vida misma.

La Ley Nacional N°: 27.351 resalta algunos puntos como.

- Tarifa gratuita para el domicilio donde reside el Electro dependiente, esto es, que otorgue cobertura de la totalidad de los componentes de la tarifa del suministro eléctrico y se garanticen niveles adecuados de tensión.
- Grupos electrógenos o Fuente alternativa de Energía, con sus respectivos insumos necesarios para su funcionamiento durante los cortes o bajas de tensión que se registren.
- Que la condición de Electro dependiente sea otorgada por un medico matriculado o tratante.
- Que se cree el Registro de Electrodependientes, siguiendo los lineamientos de la Reglamentación de la Ley Nacional.

Que se identifiquen los medidores de luz de todos los Electrodependientes con su condición, para mayor seguridad y neutralizar todo tipo de riesgo de corte eléctrico.

-Que se implemente una línea exclusiva, especial y gratuita de atención las 24 hs. por personal especializado a los efectos de dar respuesta eficaz a las personas Electrodependientes ante problemas en el suministro eléctrico, de manera que informen tiempo de restablecimiento y normalización del servicio como así también informen con la debida antelación un corte programado en el servicio eléctrico.

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser la del Concejal Hugo V. Romero.

2018: "Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

El incremento de la tarifa de electricidad dispuesta desde 2016, debe contemplar el principio de equidad, teniendo en cuenta la trascendencia social de este servicio en pacientes afectados por diferentes Patologías a los que solo se les puede ofertar un único tratamiento que es la electro dependencia.

De allí la importancia de la adhesión a una Ley Nacional, que esta consustanciada con esta necesidad y este legitimo derecho.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto.

Una firma manuscrita en tinta que dice "Hugo V. Romero".

HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia